



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0018710/2010, por el cual el Mag. Ing. Francisco DELGADINO, Director de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN, solicita la aprobación de las modificaciones al nuevo Reglamento y Currícula de dicha Maestría; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuna y necesaria, introducir cambios en la Currícula y actualizaciones en el Reglamento vigente;

Que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas por CONEAU en el proceso de acreditación;

Que cuenta con el aval de la Escuela de IV Nivel y la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería a las modificaciones propuestas;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar las modificaciones de la Currícula y del Reglamento de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN ADMINISTRACIÓN, que obran como ANEXO I de la presente Resolución.

Art. 2º).- Solicitar al Honorable Consejo Superior la aprobación de las modificaciones del citado Reglamento y de la Currícula de dicha Maestría.





FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º).- Dése al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Escuela de IV Nivel, a la Maestría en Ciencia de la Ingeniería, Mención Administración, a la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ingeniería y gírense las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior para su consideración.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CORDOBA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Prof. Dr. ALEJANDRO L. TORENT
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 443 - H.C.D.-2010.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. y M.	PROCESADO
	Vpr/
	AREA OPERATIVA



ANEXO I DE LA RESOLUCION N° 443 - HCD -2010.-

ANEXO I

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS 2010

Asignaturas obligatorias:

Créditos requeridos: 28

- OB.1.1 Administración y Dirección de Empresas
- OB.1.2 Microeconomía
- OB.1.3 Macroeconomía
- OB.1.4 Contabilidad de Empresas
- OB.1.5 Costos y Presupuestos
- OB.1.6 Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones I
- OB.1.7 Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones II
- OB.1.8 Comportamiento Organizacional
- OB.1.9 Legislación Empresarial

- OB.2.1 Finanzas de Empresas
- OB.2.2 Gestión de Recursos Humanos
- OB.2.3 Marketing Estratégico
- OB.2.4 Planificación y Control de Gestión
- OB.3.5 Administración de Operaciones

- OB.3.1 Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión
- OB.3.2 Estrategia de Empresas
- OB.3.3 Finanzas Estructurales
- OB.3.4 Seminario de Tesis
- OB.3.5 Gestión de Calidad

Asignaturas Selectivas:

Créditos requeridos: 2

- S.1 Desarrollo Organizacional
- S.2 Planificación de Recursos Ambientales
- S.3 Sistemas de Gestión de la Información
- S.4 Administración Pública
- S.5 Gestión de Negocios Internacionales
- S.6 Logística del Transporte





CUADRO HORARIO RESUMEN

Horas mínimas dedicadas a cursos (30 créditos x 20 horas)	= 600 horas
Horas para actividades con tutores	= 160 horas
Horas dedicadas al Trabajo de Tesis	= Variable

Información complementaria:

1. Los **cursos obligatorios** son todos cuatrimestrales y a la mayoría de ellos le son asignados un y medio (1,5) créditos, excepto Administración y Dirección de Empresas que le son asignados dos (2) créditos, y Microeconomía y Macroeconomía que se les asigna 1 (un) crédito, sobre la base de 20 horas en clases un (1) crédito.
2. A los **cursos selectivos** se les asigna un crédito (1) sobre la base de 20 horas en clases un (1) crédito.
3. El estudiante debe cumplir al menos 160 horas de tareas con tutorías (sin computar las insumidas por la Tesis de Maestría).
Como parte de esta actividad se establece como obligatoria la asistencia a los seminarios de apoyo sobre **Escritura de Tesis de Maestría y Metodología de la Investigación** correspondiéndoles a cada una de ellos veinte (20) horas de tutorías.
La acreditación de las horas de tutorías se hará efectiva luego que el estudiante presente informes y/o constancias pertinentes y cuenten con la aprobación del tribunal especial constituido para su evaluación.
4. El estudiante de la Maestría debe aprobar un examen del idioma Inglés o acreditar aprobación de un examen estandarizado.
5. Para acceder al título de Magíster en Ciencias de la Ingeniería, mención en Administración se exige al estudiante un trabajo de Tesis sobre un tema específico del área, cuya defensa debe realizarse en sesión pública.



**Maestría en Ciencias de la Ingeniería
Mención Administración**

Programas Sintéticos

Asignaturas Obligatorias

Créditos requeridos: 28

MÓDULO I: Enfoque General y Herramientas

OB.1.1 Administración y Dirección de Empresas

1. La administración. 2. Complejidad de las organizaciones. 3. El administrador. 4. Estrategia, estructura, cultura. 4. Proceso de aprendizaje organizacional.

OB.1.2 Microeconomía

1. La teoría del consumidor. 2. La función de producción. 3. La maximización de beneficios. 4. La minimización de costos. 5. Modelos de mercado. 6. Mercado de Factores. 7.- Bienes Públicos y externalidades.

OB.1.3 Macroeconomía

1. La información macroeconómica. 2. El modelo macroeconómico simple. 3. El modelo macroeconómico ampliado en condiciones de pleno empleo. 4. El modelo macroeconómico ampliado cuando no hay pleno empleo. 5. La interpretación de las principales variables macroeconómicas de la Argentina.

OB.1.4 Contabilidad de Empresas

1. Conceptos básicos de contabilidad, objetivos. 2. Los Estados Contables. Estados de Situación Patrimonial – Estado de Resultados. 3. El Estado de Flujos de Efectivo. Objetivos, construcción, interpretación. 4. Análisis de Estados Contables: análisis horizontal, vertical, tendencias, indicadores financieros.

OB.1.5 Costos y Presupuestos

1. La contabilidad y la actividad interna de la contabilidad. 2. Conceptos y clasificación de los costos. 3. Comportamiento del costo y beneficio. 4. Decisiones en materia de fijación de precios. 5. El planeamiento y control: El presupuesto. 6. El análisis estratégico frente al análisis tradicional. 7. Gestión estratégica de costos a través de la cadena de valor. 8. Los costos frente al posicionamiento estratégico. 9. Análisis de causales de costos y costeo basado en actividades.

OB.1.6 Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones I

1. Solución de problemas y toma de decisiones. Modelos. 2. Programación y optimización lineal. 3. Técnicas de planificación y administración de proyectos. 4. Modelos de inventarios. 5. Teoría de Colas.

OB.1.7 Modelos Cuantitativos para la Toma de Decisiones II

1. Pronósticos. 2. Análisis de Decisión. 3. Dinámica de sistemas. Simulación. 4. Cadenas de Markov.



OB.1.8 Comportamiento Organizacional

1. Teoría de las organizaciones y paradigmas productivos. 2. La economía del conocimiento y las organizaciones como comunidades de aprendizaje. 3. El desarrollo Organizacional: dimensiones para el diagnóstico y la intervención. 4. El punto de vista del observador y la caja de herramientas para el cambio.

OB.1.9 Legislación Empresarial

1. Empresa. 2. Gestión empresarial. 3. Recursos humanos - aspectos jurídicos.

MODULO II: La Gestión de Empresa Aplicada

OB.2.1 Finanzas de Empresas

1. Función, objetivos y bases de las finanzas de empresas. 2. Análisis patrimonial. 3. Análisis circulante. 4. Análisis de resultados. 5. Planificación financiera. 6. Administración del capital trabajo.

OB.2.2 Gestión de Recursos Humanos

1. La gestión estratégica de RRHH. Desafíos y oportunidades. Una concepción sistémica de la gestión de RRHH. 2. Un proceso integral del desarrollo de los recursos humanos. El proceso de selección de personal 3. El proceso de formación y aprendizaje en la empresa. 4. El proceso de gestión de involucramiento y clima humano.

OB.2.3 Marketing Estratégico

1. Introducción conceptual: El marketing en la economía y las organizaciones. 2. Análisis de los mercados. 3. Estrategias para diferenciar y posicionar la oferta.

OB.2.4 Planificación y Control de Gestión

1. La función de control: bases y definiciones. 2. El planeamiento y el control de gestión. 3. El control integrado de gestión y sus herramientas. 4. Implementación y evaluación del control de gestión

OB.2.5 Administración de Operaciones

1. La Dirección de Operaciones. 2. Diseño del Producto y Selección de los Procesos. 3. El Sistema Logístico. 4. Logística del Sistema Operativo.

MODULO III: Integración

OB.3.1 Análisis y Evaluación de Proyectos de Inversión

1. Introducción. La evaluación de proyectos. 2. Estudio del mercado. 3 Estudio técnico. 4. Estudio financiero. 5. Evaluación de proyectos de inversión. 6. Decisiones privadas vs. decisiones colectivas. Principios de la evaluación social de proyectos. 7. Evaluación de proyectos de infraestructura de servicios públicos.

OB.3.2 Estrategia de Empresas

1. Administración y competitividad estratégica. 2. Ambientes externo e interno oportunidades, amenazas, competencia industrial y análisis de los competidores. 3. Estrategias a nivel corporativo. 4. Gobierno corporativo. Controles y estructura de la organización. Liderazgo estratégico, cultura y ética organizacional. Actitud emprendedora e innovación corporativa.



OB.3.3 Finanzas Estructurales

1. Función, objetivos y bases de las Finanzas Estructurales. 2. Costo de oportunidad. Valor tiempo del dinero, riesgo e inflación. 3. Presupuesto de capital. 4. Presupuesto de capital y el flujo de efectivo. 5. Rentabilidad, costo de oportunidad y prima por riesgo. 6. Costo de Capital. 7. Decisiones de financiamiento. 8. Decisiones de distribución.

OB.3.4 Seminario de Tesis

1. Identificación de problemáticas clave en el desarrollo de tesis. 2. Actualización de contenidos básicos en metodología de investigación. 3. Elaboración de plan de orientación del trabajo de tesis.

OB.3.5 Gestión de Calidad

1. Introducción-Infraestructura de la Calidad. (Normalización, Metrología, Acreditación Certificación, Educación). 2. Normas vinculadas a la Gestión de la Calidad. 3. Normas ISO 9000:2000. 4. Certificación de la Calidad. 5. Herramientas estadísticas de la Calidad. 6. Responsabilidad social de las organizaciones.

Asignaturas Selectivas

Créditos requeridos: 2

S.1 Desarrollo Organizacional

1. Fundamentos básicos del desarrollo organizacional. 2. Intervenciones en el desarrollo directivo. 3. Desarrollo de equipos. 4. Intervenciones en la organización.

S.2 Planificación de Recursos Ambientales

1. Empresa y medio ambiente. 2. Marco institucional y regulatorio ambiental 3. Estudios de impacto ambiental. 4. Economía ambiental 5. Instrumentos de gestión ambiental en empresas 6. Auditorías ambientales.

S.3 Sistemas de Gestión de la Información

1. Visión de Sistemas. 2. SI- El Sistema de Información. 43. TI- La tecnología de información. 4. SI/TI Proceso de alimentación estratégico.

S.4 Administración Pública

1. El modelo burocrático - weberiano. 2. El management como técnica y como sistema cultural. 3. La introducción de las técnicas gerenciales en la administración pública en la década de los 80. 4. La gestión de la administración pública y las nuevas demandas. 5. Claves para la implementación de una nueva gerencia pública.

S.5 Gestión de Negocios Internacionales

1. Situación Actual de los Negocios internacionales 2. Gerenciamiento de los negocios con el exterior, Técnicas de negociación aplicadas a los Negocios Internacionales. 3. Análisis de los mercados exteriores, Estudio de la factibilidad exportadora. 4. - Gestión Logística en el Comercio Exterior, Posibilidades logísticas en el MERCOSUR. 5.



Análisis operativo del Comercio internacional y su incidencia en los Costos y Precios.
6. Análisis de Caso tipo.

S.6 Logística de Transporte

1. Introducción. 2. Costos. 3. Métodos de optimización: Distribuciones uno a uno. 4. Métodos de optimización: Distribuciones de uno a muchos. 5. Métodos de optimización: Distribuciones de uno a muchos con transbordos. 6. Métodos de optimización: Distribuciones de muchos a muchos.



4

2



REGLAMENTO MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN

CAPITULO 1: DEL TÍTULO DE MAGISTER EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA

Art. 1º: El grado académico de Magíster en Ciencias de la Ingeniería - Mención en Administración se otorgará de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Dicho título tendrá carácter exclusivamente académico. La obtención de este título involucra el estudio y adiestramiento en el área de Administración tendiente al mejoramiento y perfeccionamiento de la capacidad profesional.

Art. 2º: Las actividades académicas requeridas para la obtención del grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería incluirán:

- a) La aprobación de cursos en el área de Administración.
- b) Cumplir al menos 160 horas de tutorías y/o tareas de investigación.
- c) La aprobación de un examen de traducción en el idioma inglés.
- d) La elaboración y aprobación de una tesis que demuestre formación sobre aspectos conceptuales y metodológicos correspondientes al estado actual del conocimiento en el tema desarrollado. Puede consistir en tareas de investigación, desarrollo o la solución de un problema científico-tecnológico en el área de la Administración.

CAPITULO 2: DE LA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA

Art. 3º: El postulante deberá poseer título de grado de nivel de licenciatura o superior expedido por la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) u otras universidades reconocidas por el Honorable Consejo Directivo (HCD), en áreas de las Ciencias de la Ingeniería o equivalente. La Comisión Directiva cumplirá el rol de Comisión de Admisión y será la encargada de evaluar los antecedentes y calificación de todos los candidatos.

Si la Comisión Directiva lo considera necesario, podrá requerir el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título. Para considerar posible la admisión, la Comisión Directiva podrá exigir al postulante, cualquiera sea el título de grado que éste posea, un examen de calificación que versará sobre temas generales de Ciencias de la Ingeniería y particulares en el área de la Administración.

La selección de aspirantes se llevará a cabo mediante la evaluación de los antecedentes requeridos y la realización de una entrevista personal con la Comisión Directiva, sin perjuicio de la posibilidad de instrumentar los exámenes de calificación anteriormente mencionados cuando se juzgue necesario.





- Art. 4º: El postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud escrita, dirigida al Director de la carrera en el período que establezca esta Facultad. Deberá adjuntar a la misma:
- a) Fotocopia legalizada del título universitario a que se refiere el Artículo 3º del presente Reglamento.
 - b) Certificado analítico legalizado de las materias en donde figure el promedio final, incluidos los aplazos.
 - c) Curriculum vitae y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes.
 - d) Domicilio legal del postulante.
- Art. 5º: La solicitud del postulante que se detalla en el Artículo 4º será enviada por la Secretaría Académica de Investigación y Postgrado a la Comisión Directiva de la Carrera. Dicha Comisión deberá expedirse sobre la aceptación del postulante a la carrera de Maestría en Ciencias de la Ingeniería, con dictamen debidamente fundamentado en cada caso, el que será elevado al HCD para su consideración.
- Art. 6º: El HCD tratará las recomendaciones de la Comisión Directiva en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles desde la entrada del expediente al citado H. Cuerpo. La Secretaría Académica de Investigación y Postgrado notificará fehacientemente la resolución al postulante en el domicilio legal constituido en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su sanción.

CAPITULO 3: DE LOS ORGANISMOS DE LA MAESTRIA

- Art. 7º: El gobierno de la Carrera de Maestría en Ciencias de la Ingeniería será ejercido por la Comisión Directiva de la Carrera, la que estará integrada por tres miembros, uno de los cuales actuará como Director de la Carrera.
- Art. 8º: Los miembros de la Comisión Directiva de la Carrera deberán ser o haber sido Profesores por concurso de alguna de las carreras de Ingeniería de la Facultad, y poseer el título de Doctor o Magister otorgado por ésta u otra universidad reconocida por el HCD. El Director y los otros dos miembros de la Comisión Directiva serán propuestos por el Decano y designados por el HCD. Los miembros de la Comisión Directiva durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.
- Art. 9º: La función ejecutiva de la carrera será ejercida por la Comisión Directiva de la Carrera de Maestría que tendrá las siguientes funciones:
- a) Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
 - b) Proponer anualmente a la Escuela de Cuarto Nivel: las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los maestrandos de la Carrera, el presupuesto anual estimativo y el orden de prioridades de cómo se afectarán los recursos.





- c) Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el HCD, el Decano, la Escuela de Cuarto Nivel, y las Secretarías del Decanato.
- d) Ejercer la representación de la Carrera ante la Escuela de Cuarto Nivel y ante entes oficiales y privados.
- e) Proponer al HCD los miembros del Tribunal Especial de Tesis.
- f) Evaluar los antecedentes del postulante para considerar su admisión.
- g) Determinar si son aceptables el tema, plan de trabajo y director de tesis propuesto por el alumno.
- h) Proponer al HCD el director y tema de tesis.
- i) Recomendar al HCD respecto a modificaciones a la currícula.
- j) Presentar al HCD, con su correspondiente justificación, la creación de nuevas orientaciones y la currícula correspondiente.
- k) Validar los cursos tomados en otros programas de postgrado según lo reglamentado en los Artículos 17º y 18º.
- l) Proponer al HCD los docentes de los cursos.

CAPITULO 4: DEL DIRECTOR DE TESIS

Art. 10º: Podrán ser Directores de Tesis:

- a) Doctores o Magísteres con títulos otorgados por ésta u otra universidad reconocida por el HCD.
- b) Ingenieros investigadores, con una sólida formación de postgrado que hayan producido trabajo científico original en revistas con referato.

Art. 11º: Si el Director propuesto no perteneciera a esta Facultad, se firmará un compromiso o convenio especial entre el Director de la Carrera y el Director de Tesis, donde conste el hecho y los respectivos derechos y obligaciones.

Art. 12º: Serán funciones del Director de Tesis:

- a) Elaborar junto con el maestrando el plan de trabajo de la tesis.
- b) Guiar, aconsejar y apoyar al maestrando durante la elaboración de su tesis.
- c) Aconsejar, con fundamentación adecuada, al Director de la Carrera y por su intermedio al HCD la separación del maestrando de la Carrera de Maestría. El HCD decidirá en definitiva al respecto.
- d) Recomendar al maestrando sobre la aceptabilidad de su tesis a los efectos de su presentación y defensa.

CAPITULO 5: DE LOS PROFESORES, ASIGNATURAS Y EVALUACIONES

Art. 13º: Podrán ser profesores de cursos con validez para la Maestría:

- a) Ser o haber sido profesores titulares o asociados por concurso de esta Universidad u otra reconocida por el HCD, con especialidad en el área.
- b) Investigadores con una sólida formación de postgrado que hayan producido trabajo científico original en las Ciencias de la Ingeniería.





c) Magísteres o Doctores en especialidades afines a cada curso.

Art. 14º: Los profesores de las asignaturas serán designados por el HCD a propuesta de la Comisión Directiva.

Art. 15º: El maestrando deberá aprobar examen de traducción de inglés. A tal efecto el Decano designará un tribunal para recibir las pruebas. Las pruebas de idioma serán calificadas con la escala "aprobado" o "no aprobado". Se podrá acreditar el conocimiento del idioma inglés con la presentación de un resultado en el examen estandarizado TOEFL con un valor no menor a 500. La Comisión Directiva podrá considerar la aceptación de otros exámenes estandarizados de idiomas.

Art. 16º: Para dar cumplimiento al Artículo 2º, inciso a), el maestrando deberá aprobar treinta (30) créditos de asignaturas con validez para la Carrera de Maestría, de los cuales veintinueve (27) créditos corresponderán a asignaturas obligatorias y tres (3) créditos a asignaturas selectivas. Las asignaturas tendrán un mínimo de 1 crédito y un máximo de 4 créditos.

Art. 17º: La Comisión Directiva podrá reconocer cursos ya aprobados por el maestrando hasta un equivalente a quince (15) créditos (sobre la base de un crédito, veinte horas teórico-prácticas) siempre y cuando estos cursos hayan sido aprobados con una antelación no mayor de cinco años, dentro de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería de esta Facultad, al momento de la inscripción de la carrera de maestría y que cumplan con los requisitos académicos establecidos en el presente Reglamento.

Art. 18º: El reconocimiento de cursos aprobados en otras Universidades será analizado y decidido por la Comisión Directiva de la Carrera, siempre y cuando los cursos no hayan sido empleados por el postulante para obtener título alguno.

Art. 19º: La evaluación de las asignaturas tendrá carácter obligatorio. La aprobación de cada asignatura será con una calificación no inferior a cuatro (4) puntos en una escala de cero a diez.

Art. 20º: Para poder optar al título de Magíster, el maestrando deberá tener un promedio ponderado por crédito en las asignaturas aprobadas no inferior a seis (6).

Art. 21º: Para dar cumplimiento al Art. 2º inc. b), el maestrando deberá cumplir un mínimo de 160 horas (8 créditos) de tareas de tutoría y/o investigación. Estas horas serán supervisadas por un profesor de la Maestría, con el consentimiento de la Comisión Directiva.

Una parte de estas tutorías están orientadas a apoyar la realización del trabajo de Tesis. A tal fin, se deberá cumplir obligatoriamente con Tutorías referidas a Escritura de tesis de Maestría (20 horas) y Metodología de Investigación (20 horas).





CAPÍTULO 6: DE LA TESIS DE MAESTRÍA

Art. 22º: Se exigirá una tesis que demuestre formación sobre aspectos conceptuales y metodológicos correspondientes al estado actual del conocimiento en el tema desarrollado. Puede consistir en tareas de investigación, desarrollo o la solución de un problema científico-tecnológico en el área de la Ingeniería y de Administración.

Art. 23º: El maestrando presentará su plan de trabajo y tema de tesis a la Comisión Directiva con el consentimiento de dirección y aval correspondiente del Director de Tesis seleccionado. Este plan podrá ser presentado una vez aprobados doce (12) créditos.

Art. 24º: El maestrando tendrá un plazo máximo de dos (2) años a contar desde la aprobación de la última materia de la currícula para presentar la tesis de maestría. Una vez transcurrido dicho plazo caducará su admisión a la maestría. En caso de desear continuar sus estudios, el maestrando deberá realizar una nueva solicitud de admisión. En este caso, y de ser admitido nuevamente, la Comisión podrá considerar la aceptación de todos o algunos de los cursos ya aprobados por el maestrando.

Art. 25º: El trabajo de tesis deberá presentarse a la Comisión Directiva para ser defendido ante un tribunal especial de tesis, con acuerdo escrito del Director de Tesis, en tres (3) ejemplares del mismo tenor.

La tesis deberá estar escrita a máquina, en papel IRAM A4, en idioma español y tendrá todas sus hojas numeradas en forma consecutiva.

Deberá contener un resumen de no más de cien (100) palabras, traducido al idioma inglés. Al final del trabajo deberá indicar detalladamente la bibliografía citada en el texto.

CAPÍTULO 7: DEL TRIBUNAL ESPECIAL DE TESIS

Art. 26º: Los miembros del Tribunal Especial de Tesis serán designados por el HCD a propuesta de la Comisión Directiva.

El Tribunal estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes quienes deberán reunir los mismos requisitos que un Director de Tesis. Al menos uno deberá ser externo a la Institución.

Art. 27º: Los miembros designados como Tribunal Especial de Tesis dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de recibida la comunicación de su designación para comunicar por escrito a la Facultad su aceptación.

Art. 28º: Los miembros del Tribunal Especial de Tesis podrán ser recusados por el maestrando dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la aceptación de su designación. Las recusaciones sólo podrán estar basadas en causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la





Nación, en lo que se refiere sobre recusación de jueces. Formulada la recusación, se correrá vista por el término de cinco (5) días hábiles a los miembros recusados a fin de que formulen las apreciaciones que estimen corresponder.

El Decano, en resolución fundada, resolverá la cuestión en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

Art.29º: Los miembros del Tribunal Especial de Tesis deberán excusarse por las mismas causales por los que pueden ser recusados. La sola presentación, debidamente fundada, bastará para que el Decano haga lugar a la misma.

CAPÍTULO 8: DE LA EVALUACIÓN DE LA TESIS

Art.30º: La tesis de maestría será objeto de una evaluación final por el Tribunal Especial de Tesis a que se refiere el Artículo 24º. La Facultad entregará un ejemplar de la tesis a cada miembro del Tribunal, quienes firmarán el recibo correspondiente. Los miembros del Tribunal disponen de treinta (30) días hábiles a contar de la recepción de la tesis para leerla y redactar un informe debidamente fundamentado, en forma individual, emitiendo un dictamen en los términos que se indica en el Art. 31º.

Art.31º: La tesis podrá resultar, con mayoría de votos del Tribunal, como:

- a) Aceptada para su exposición, en cuyo caso se procederá según lo estipulado en los siguientes artículos.
- b) Devuelta. En este caso, el maestrando deberá modificarla o complementarla, para lo cual el Tribunal fijará un plazo no mayor a los seis meses. Cumplido este plazo sin haberse realizado las modificaciones sugeridas y no habiendo solicitado prórroga (la que no podrá exceder los seis meses), la tesis se considerará rechazada. Si dentro del plazo acordado se presentare nuevamente, el Tribunal podrá aceptarla, devolverla o rechazarla.
- c) Rechazada. Si esto ocurre, el maestrando no podrá presentarla para su estudio por un Tribunal hasta transcurrido doce (12) meses de su presentación original, término durante el cual deberá rehacerla.

Art.32º: Si el Tribunal acepta la tesis, el Director de Carrera fijará una fecha especial para que el maestrando realice la exposición de su tesis de maestría en sesión pública.

Art.33º: La exposición oral y pública se realizará ante el Tribunal Especial de Tesis, integrado por la presencia de por lo menos tres (3) miembros titulares o suplentes, designados ad-hoc por la Comisión Directiva. Concluida la exposición, los miembros del Tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias, luego de lo cual labrarán el acta donde constará la decisión final sobre la aprobación de la tesis.

Esta decisión se reflejará en la siguiente escala: *no aprobada, aprobada, aprobada cum laude, aprobada suma cum laude.*





MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

Programa de Maestrías en Ciencias de la Ingeniería

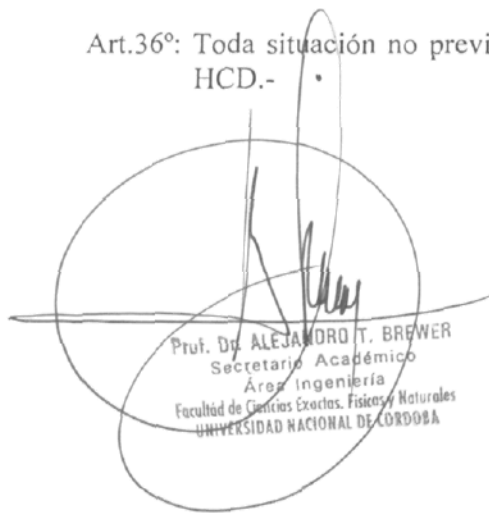


Universidad Nacional de Córdoba

Art.34º: Un ejemplar de la tesis se guardará en el archivo de la Facultad, otro en la Biblioteca de la Facultad y un tercero lo guardará el Director del maestrando.

Art.35º: Cuando el maestrando haya cumplido todos los requisitos establecidos en el Reglamento y resoluciones que se dictaren como consecuencia, el Decano dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad le otorgue el grado de Magíster en Ciencias de la Ingeniería - Mención en Administración en colación de grados.

Art.36º: Toda situación no prevista en la presente reglamentación será resuelta por el HCD.-


Prof. Dr. ALEJANDRO T. BREWER
Secretario Académico
Área Ingeniería
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Dr. GABRIEL BERNARDELLO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

